

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. Veronica Guerrero Hernández

Sección Cuarta

Tomo CCXV

Tepic, Nayarit; 24 de Octubre de 2024

Número: 079

Tiraje: 020

SUMARIO

ACUERDO QUE DECRETA EL INICIO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN PARA LA RATIFICACIÓN EN EL CARGO DE JUEZAS Y JUECES DE PRIMERA INSTANCIA ESPECIALIZADOS EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO Y ORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NAYARIT

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-
Poder Judicial.- Nayarit.

Acuerdo que decreta el inicio del proceso de evaluación para la ratificación en el cargo de Juezas y Jueces de Primera Instancia Especializados en el Sistema de Justicia Penal, Acusatorio y Oral del Poder Judicial del Estado de Nayarit

Consideraciones

1. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en su artículo 84 párrafo segundo, establece que los titulares de los Juzgados durarán en su encargo seis años, a cuyo vencimiento podrán ser ratificados, previa evaluación, en los términos que fije la ley.

2. La Ley Orgánica del Poder para el Estado de Nayarit, en su artículo 108, establece que dentro de los noventa días anteriores a la conclusión del periodo de la persona titular del juzgado de que se trate, la persona titular de la presidencia del Consejo emitirá acuerdo en donde se decrete el inicio del proceso de evaluación, mismo que se notificará personalmente a la servidora o al servidor público respectivo y a las comisiones competentes para los efectos correspondientes.

3. El Consejo de la Judicatura mediante acuerdo **05/CJ/E//2019** aprobó los resultados del Concurso Interno de Oposición para la designación de Juezas y Jueces de Primera Instancia Especializados en el Sistema de Justicia Penal, Acusatorio y Oral, tomándoles protesta el **veinticuatro de enero de dos mil diecinueve** a las servidoras y servidores públicos ganadores, siendo los siguientes:

- 1) Nolberto Gómez Agüedo;
- 2) José Manuel González Zepeda;
- 3) Antonio Manuel González García;
- 4) Jorge Enrique Ledezma González
- 5) José Sotero Lepe Velázquez;
- 6) Osbaldo López Carbajal;
- 7) Amalia Martínez Martínez;
- 8) César Armando Ramírez Flores, y;
- 9) Filiberto Rojas García.

4. En cumplimiento a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit y la Ley Orgánica del Poder Judicial para el Estado de Nayarit y atendiendo a el periodo del nombramiento de las Juezas y Jueces de Primera Instancia Especializados en el Sistema de Justicia Penal, Acusatorio y Oral que fue por seis años los cuales concluyen el **veinticuatro de enero de dos mil veinticinco**, resulta necesario iniciar el proceso de evaluación de ratificación por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit, quienes una vez notificados podrán ofrecer copia certificada de las constancias

documentales que acrediten su actualización profesional o académica hasta el **veintinueve de noviembre de dos mil veinticuatro**.

5. En términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Judicial para el Estado de Nayarit, notifíquese el presente Acuerdo a las Comisiones Unidas de Evaluación y Carrera Judicial Consejo de la Judicatura, para que procedan al desahogo del proceso de evaluación que establece el artículo 108 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el Estado de Nayarit e integren los expedientes correspondientes, y cuando menos un mes antes de que concluya el periodo de la jueza o juez de que se trate, la Comisión de Evaluación del Consejo de la Judicatura, deberá presentar el dictamen correspondiente al Pleno del Consejo de la Judicatura para que este resuelva lo conducente.

6. Se hace del conocimiento que, ante lo no previsto en el presente Acuerdo y el proceso de evaluación, resolverá el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit.

En consecuencia, por lo antes expuesto y fundado se expide el siguiente:

Acuerdo

Primero. Con fundamento en el artículo 108 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el Estado de Nayarit, se decreta el inicio del proceso de evaluación para la ratificación, en el cargo de Jueza y Juez de Primera Instancia Especializado en el Sistema de Justicia Penal, Acusatorio y Oral a que se refiere el artículo 84 del párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

Segundo. Con fundamento en el artículo 108.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el Estado de Nayarit en correlación con los artículos 29-III y 31-VII y VIII del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit, el presente proceso de evaluación será desahogado por las Comisiones Unidas de Evaluación y Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit, que serán presididas por la Magistrada Presidenta Aracely Avalos Lemus.

Notifíquese a dichas Comisiones el presente Acuerdo, y proceda a la integración de los expedientes correspondientes, y cuando menos un mes antes de que concluya el periodo de la jueza o juez de que se trate, la Comisión de Evaluación del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial, deberá presentar el dictamen correspondiente al Pleno del Consejo de la Judicatura para que este resuelva lo conducente.

Tercero. Con fundamento en el artículo 108.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, notifíquese personalmente el presente Acuerdo de inicio del proceso de evaluación a las juezas y jueces:

- 1) Nolberto Gómez Agüedo;
- 2) José Manuel González Zepeda;
- 3) Antonio Manuel González García;

- 4) Jorge Enrique Ledezma González
- 5) José Sotero Lepe Velázquez;
- 6) Osbaldo López Carbajal;
- 7) Amalia Martínez Martínez;
- 8) César Armando Ramírez Flores, y;
- 9) Filiberto Rojas García.

Hágaseles de su conocimiento que podrán ofrecer copia certificada de las constancias documentales que acrediten su actualización profesional o académica, hasta antes del **veintinueve de noviembre de dos mil veinticuatro**.

Cuarto. Con fundamento en el artículo 108.2 inciso a) de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el Estado de Nayarit, se ordena la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Nayarit, en los estrados de los órganos jurisdiccionales y en la página oficial del Poder Judicial.

Quinto. Con fundamento en el artículo 108.2 inciso b) de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el Estado de Nayarit, cualquier interesado, dentro del plazo improrrogable de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, podrá formular por escrito y de manera respetuosa, las observaciones en relación a las Juezas y Jueces de Primera Instancia Especializados en el Sistema de Justicia Penal, Acusatorio y Oral sujetos al proceso de evaluación.

Dichas observaciones podrán ser presentadas en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura, sito en calle Zacatecas, número 109 sur, zona centro, en esta ciudad, en horario de labores.

Sexto. Las Comisiones Unidas de Evaluación y Carrera Judicial procederán a desahogar el proceso de evaluación establecido por el artículo 108.2 incisos c) al g) y 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el Estado de Nayarit.

Séptimo. En términos de lo dispuesto por el artículo 108.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el Estado de Nayarit, las Comisiones Unidas de Evaluación y Carrera Judicial, presentaran el dictamen correspondiente al Pleno del Consejo de la Judicatura para que resuelva lo conducente.

Octavo. Se autoriza a la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura **Maby Urania Margarita Silva Guzmán** y a los Secretarios de Acuerdos **Diana Marisol Ramírez Cruz, Karem Eneida Castañeda Bermúdez, Luis Jorge López Robles y Jorge Antonio Ayala Ibarra**, para que realicen todas las notificaciones y diligencias que sean necesarias dentro del presente proceso de evaluación, asimismo, se habilitan días y horas inhábiles durante su tramitación.

Artículos Transitorios

Primero. Remítase el presente acuerdo a las Comisiones Unidas de Evaluación y Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura, para que proceda en términos de lo dispuesto por el artículo 108 .2 inciso a) de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el Estado de Nayarit.

Segundo. Notifíquese de manera personal el presente acuerdo a las Juezas y Jueces de Primera Instancia Especializados en el Sistema de Justicia Penal, Acusatorio y Oral sujetos a proceso de evaluación.

Así lo acordó la **Magistrada Aracely Avalos Lemus**, Presidenta del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit.- *Rúbrica.*- ante **Maby Urania Margarita Silva Guzmán**, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit quien da fe, en la ciudad de Tepic, Nayarit, a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil veinticuatro.- *Rúbrica.*